

25 de mayo del 2021
CNE-PRE-UAL-OF-0098-2021

Señor
Javier Volio
Ciudadano

Asunto: Adquisición de vacunas contra el COVID-19

Estimado señor:

En atención a lo indicado por medio del correo electrónico de fecha 11 de mayo, sobre la adquisición de vacunas contra el COVID-19, me permito indicarlo lo siguiente:

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) es la institución pública rectora en lo referente a la coordinación de las labores preventivas de situaciones de riesgo inminente, de mitigación y de respuesta a situaciones de emergencia.

El Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 51 del mismo día, declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica por la enfermedad del COVID-19.

Ante esa situación, las autoridades de salud internacionales y nacionales visualizan como la principal estrategia a la vacunación para poder disminuir la transmisibilidad del virus. Consecuentemente esto generará una disminución en la cantidad de casos de COVID-19 y a su vez, la contención de la actual emergencia sanitaria, lo cual traerá consigo el decrecimiento en las atenciones y hospitalizaciones. Así, poco a poco se podrá volver a una situación de mayor normalidad en todos los sectores del país.

Costa Rica ha priorizado el desarrollo de acciones que le permitan acceder a la vacuna contra el COVID-19. En este marco, durante el mes de julio de dos mil veinte, en aras de lograr la articulación técnica interinstitucional requerida para maximizar los esfuerzos nacionales en la obtención y acceso a la vacuna contra el COVID-19, se creó una mesa de coordinación técnica interinstitucional, conformada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social.

Posteriormente, a fin de ampliar el marco de acción de esta mesa, se incorporaron la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Ministerio de Hacienda. En este sentido, la responsabilidad de adquisición de vacunas e insumos recae en tres instituciones, a saber:

25 de mayo del 2021
CNE-PRE-UAL-OF-0098-2021

- a) **Ministerio de Salud (MS):** Como ente rector en materia de salud, le corresponde fiscalizar el proceso de vacunación, dio seguimiento a los desarrollos de vacunas a nivel global y colaboró en lo que a su cartera compete en el proceso de importación de vacunas. Por su parte, la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE), adscrita al Ministerio, integrada por un equipo de profesionales médicos de alto perfil, ha tenido la responsabilidad de definir criterios objetivos para la valoración de los diferentes desarrollos científicos de vacunas, lo que le ha permitido crear un sistema de selección con asignación de puntaje para determinar proveedores para la negociación de compra; a partir de la información recolectada, ha definido la cantidad de dosis a comprar a cada proveedor según la población a vacunar.
- b) **Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS):** En su condición de Unidad Ejecutora, es responsable de la ejecución del Plan de Vacunación contra la COVID-19, ha apoyado técnicamente a la CNE en los procesos de compra y es la responsable de la recepción, almacenamiento, distribución y la aplicación de las vacunas en todo el territorio nacional.
- c) **Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE):** Como ente rector en materia de preparación de riesgos y preparativos para atender situaciones de emergencia, a través del régimen de excepción ha realizado los procesos de compra en conjunto con la CCSS y atendiendo los criterios de la CNVE y del Ministerio de Salud.

Debido a lo anterior, el CNVE es el ente competente que selecciona las casas proveedoras de las vacunas contra el COVID-19 y que se adquieren por medio del régimen de emergencia.

En espera de haber evacuado su consulta, se suscribe

Alexander Solís Delgado
Presidente
CNE

Los aspectos legales del documento,
fueron revisados por

Eduardo Mora Castro.
Jefe Unidad de Asesoría Legal

C. *Roberto Arroba Tijerino, CNVE*
Archivo
Mvc